



EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADO:
**DE TODOS AQUELLOS QUE POSEAN TÍTULOS DE
EJECUCIÓN en contra de IRENE MARGARITA TATIS
GONZALEZ identificado(a) con la C.C. No. 32.639.080 y
JORGE ANTONIO TATIS GONZALEZ, identificado(a) con
la C.C. No. 8.731.956**

**REF: PROCESO EJECUTIVO. (DEMANDA ACUMULADA).
RAD: 08001-41-89-015-2022-00151-00.
DTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMFAMILIAR ATLÁNTICO”.
DDO: IRENE MARGARITA TATIS GONZALEZ Y JORGE ANTONIO TATIS GONZALEZ.**

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, cita y emplaza a todos aquellos que posean títulos de ejecución en contra de **IRENE MARGARITA TATIS GONZALEZ** identificado(a) con la C.C. No. 32.639.080 y **JORGE ANTONIO TATIS GONZALEZ**, identificado(a) con la C.C. No. 8.731.956, de conformidad con los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, a fin de que se sirva comparecer a este Despacho, o remitir correo manifestando su intención de notificarse al correo electrónico j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de enero de 2024, dictado dentro del Proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y el Art. 4 del Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro informático. Vencido dichos términos, se les designará **CURADOR AD-LITEM**, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, el enero 25 de 2024, a las siete treinta de la mañana (7:30 a.m) , y se desfija enero 25 de 2024, siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

**ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA

Edificio El Legado, Calle 43 No. 45-15, Piso 1.
Tel: 3885005. Ext. 1082. Cel: 3012439538
Correo: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter @15pc_civbq
Barranquilla – Atlántico. Colombia